



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0023-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 27 de enero del 2026

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0043-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 19 de enero del 2026, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 4707-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 12 de diciembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 4639-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL**, de fecha de recepción 12 de diciembre del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados; y,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA**

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0023-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 38-2025-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 27 de enero del 2025, LA ENTIDAD contrató a la **ING. GINA AURORA MURILLO RIVERA**, para la Supervisión de obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. M1 LOTE 01 DEL URB. POPULAR: BELLA MAR SECTOR IV PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.**" CUI 2626471, por la suma de **S/. 23,767.68 (Veintitrés Mil Setecientos Sesenta y Siete con 68/100 soles)** Inc. Igv. por un plazo de ejecución de obra contractual de 60 días calendarios.

Que, con fecha 03 de Febrero del 2025, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO BELLAMARM1** suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, el Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, la Supervisora de obra **ING. GINA AURORA MURILLO RIVERA**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común **SRA. BRIGITTE CAROLINE CASTILLO JACINTO** y el residente de obra **ING. ALDAIR STALING LUCIO CAMPOS**.

Con fecha 04 de Febrero del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. M1 LOTE 01 DEL URB. POPULAR: BELLA MAR SECTOR IV PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.**" CUI 2626471, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, la Supervisora de obra **ING. GINA AURORA MURILLO RIVERA**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común **SRA. BRIGITTE CAROLINE CASTILLO JACINTO** y el residente de obra **ING. ALDAIR STALING LUCIO CAMPOS**, cumpliendo las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, con fecha 25 de abril del 2025, se suscribe el **ACTA DE OBSERVACIONES DE OBRA**, de la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. M1 LOTE 01 DEL URB. POPULAR: BELLA MAR SECTOR IV PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.**" CUI 2626471. Finalmente, con fecha 19 de mayo del 2025, se firma el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, suscribiéndose así la presente acta por parte de los miembros del comité de recepción, y por parte de la empresa Representante Común **SRA. BRIGITTE CAROLINE CASTILLO JACINTO** y el residente de obra **ING. ALDAIR STALING LUCIO CAMPOS**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 10 de octubre del 2025, se notificó a la **ING. GINA AURORA MURILLO RIVERA** al correo ing.ginamurillo.10@hotmail.com se **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO N° 28-2025-OLOCP-MDNCH** referida a la **EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. M1 LOTE 01 DEL URB. POPULAR: BELLA MAR SECTOR IV PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH."** CUI 2626471.

Que, con fecha 27 de octubre del 2025, la **ING. GINA AURORA MURILLO RIVERA** presenta a esta ENTIDAD – **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, el **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. M1 LOTE 01 DEL URB. POPULAR: BELLA MAR SECTOR IV PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH."** CUI 2626471., mediante **CARTA N° 030-2025-G.A.M.R./S.O.** (Exp. Adm. N° 66195), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0023-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME N° 5995-2025-MDNCH-OGA-OCON**, con fecha 17 de noviembre del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. M1 LOTE 01 DEL URB. POPULAR: BELLA MAR SECTOR IV PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.**" CUI 2626471., señalando que con fecha 27 de enero del 2025, se ha suscrito el Contrato N° 38-2025-OLOCP-MDNCH por el monto de **S/. 23,767.68 (Veintitrés Mil Setecientos Sesenta y Siete con 68/100 soles)**, mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de **S/. 19,964.85 (Diecinueve Mil Novecientos sesenta y Cuatro con 85/100 soles)** y en la fase de girado de **S/. 19,964.85 (Diecinueve Mil Novecientos sesenta y Cuatro con 85/100 soles)**.
- El Operador Tributario **ING. GINA AURORA MURILLO RIVERA.**, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de **S/. 2,376.77 (Dos Mil Trescientos Setenta y Seis con 77/100 soles) Inc. Igv.** según cláusula Séptima del Contrato N° 38-2025-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante **INFORME N° 6064-2025-MDNCH/OGA** con fecha 19 de noviembre del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura la Información respecto al Reporte Contable - Financiero, respecto a la contratación de la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. M1 LOTE 01 DEL URB. POPULAR: BELLA MAR SECTOR IV PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.**" CUI 2626471.

Que, mediante **CARTA N° 1688-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFI**, de fecha 26 de noviembre del 2025, la Sub gerencia de Obras Públicas notifica las **OBSERVACIONES** encontradas en liquidación de la supervisión de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. M1 LOTE 01 DEL URB. POPULAR: BELLA MAR SECTOR IV PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.**" CUI 2626471, a la supervisión de obra, presentada por la **ING. GINA AURORA MURILLO RIVERA** para que proceda a subsanarlas y se pronuncie dentro de los cinco (05) días siguientes.

Que, con **Carta N° 023/12/2025/SO (Exp. Adm. N° 75961)** de fecha 04 de diciembre del 2025, la **ING. GINA AURORA MURILLO RIVERA**, presenta la **SUBSANACION DE LAS OBSERVACIONES** del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. M1 LOTE 01 DEL URB. POPULAR: BELLA MAR SECTOR IV PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.**" CUI 2626471, para su trámite correspondiente de Liquidación, mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante **INFORME N° 4639-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFI** de fecha 12 de diciembre del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura(e) la **LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA CONSENTIDA** del servicio de consultoría para la supervisión de Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. M1 LOTE 01 DEL URB. POPULAR: BELLA MAR SECTOR IV PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.**" CUI 2626471, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- El área técnica concluye que el costo final del contrato de supervisión de obra asciende a la suma **S/. 22,341.62 (Veintidós mil trescientos cuarenta y uno con 62/100 soles) Inc. Igv.** por la supervisión de la OBRA "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. M1 LOTE 01 DEL URB. POPULAR: BELLA MAR SECTOR IV PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.**"





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0023-2026-MDNCH-GEIN

CUI 2626471. entre la entidad y el Ing. GINA AURORA MURILLO RIVERA, CIP: 101474; según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO PAGADO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 17,588.08
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 2,376.77
3	REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LA LIQUIDACION DE OBRA	S/ 2,376.77
TOTAL, DEL COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA		S/ 22,341.62

- El área técnica concluye que el monto total a favor del Ing. GINA AURORA MURILLO RIVERA, CIP: 101474; corresponde a la suma de S/ 4,753.54 (Cuatro mil setecientos cincuenta y tres con 54/100 soles) Inc. Igv. según el siguiente detalle:

MONTO TOTAL A FAVOR DE LA CONSULTORIA -GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 2,376.77
2	REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LA LIQUIDACION DE OBRA	S/ 2,376.77
Total, a Favor: CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 54/100 SOLES		S/ 4,753.54

- El área técnica concluye que se tramitaron 02 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal, que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de S/19,964.85 (Diecinueve mil novecientos sesenta y cuatro con 85/100 soles) Inc. Igv, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% por el total de S/ 2,376.77 (Dos mil trescientos setenta y seis con 77/100 soles) Inc. Igv, el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del operador tributario Ing. GINA AURORA MURILLO RIVERA, CIP: 101474, según el siguiente detalle:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA -GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 2,376.77
Total, a Favor: (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 77/100 SOLES		S/ 2,376.77

- El área técnica concluye que, se tiene que reconocer el monto de S/ 2,376.77 (Dos mil trescientos setenta y seis con 77/100 soles) Inc. Igv. por la revisión y elaboración del informe de la liquidación de obra, por lo tanto, se deberá reconocer a FAVOR del operador tributario Ing. GINA AURORA MURILLO RIVERA, CIP: 101474, según el siguiente detalle:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA -GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LA LIQUIDACION DE OBRA	S/ 2,376.77





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0023-2026-MDNCH-GEIN

Total, a Favor: (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 77/100 SOLES	S/ 2,376.77
----------------------------------------------------------------------	-------------

- Se concluye que, el área técnica luego de haber revisado la liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO N° 38-2025-OLOCP-MDNCH, queda acreditado que el supervisor al no haber presentado las observaciones formuladas por el área técnica la presente liquidación queda consentida con los cálculos realizados por la entidad.

Que, mediante **INFORME N°4707-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 12 de diciembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación De la Consultoría de obra Consentida: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CUI 2190872.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 043-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 19 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remitió su opinión legal concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION CONSENTIDA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. M1 LOTE 01 DEL URB. POPULAR: BELLA MAR SECTOR IV PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH."** CUI 2626471, precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la **CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura**, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 38-2025-OLOCP-MDNCH, suscrito el 27 de enero del 2025, por la suma ascendente a S/. 22,341.62 (Veintidós Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 62/100 Soles) incluido IGV.
- RECONOCER** el monto de S/ 2,376.77 (Dos mil trescientos setenta y seis con 77/100 soles) Inc. Igv. por la revisión y elaboración del informe de la liquidación de obra, por lo tanto, se deberá reconocer a FAVOR del operador tributario **Ing. GINA AURORA MURILLO RIVERA**.

Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal, por la suma ascendente a S/ 2,376.77 (Dos mil trescientos setenta y seis con 77/100 soles) Inc. Igv., el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del Operador Tributario.

- Recomienda **RECONOCER El SALDO TOTAL A FAVOR DEL** Operador Tributario **Ing. GINA AURORA MURILLO RIVERA**, asciende a la suma de a S/. 4,753.54 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 54/100 soles) incluido IGV.
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. M1 LOTE 01 DEL URB. POPULAR: BELLA MAR SECTOR IV PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH." CUI 2626471., **señalando para la expedición del acto resolutivo no se requiere la Certificación Presupuestal adicional**, quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutivo, de acuerdo a sus atribuciones.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo**





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0023-2026-MDNCH-GEIN

102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA CONSENTIDA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. MI LOTE 01 DEL URB. POPULAR: BELLA MAR SECTOR IV PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH." CUI 2626471, y cuyo Costo Final del Contrato N° 38-2025-OLOCP-MDNCH, por la suma ascendente a S/. 22,341.62 (Veintidós Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 62/100 Soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 17,588.08
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL N° 01 DE SUPERVISIÓN	S/ 2,376.77
3	REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LA LIQUIDACION DE OBRA	S/ 2,376.77
Total: Veintidós Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 62/100 Soles		S/. 22,341.62

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el monto de S/ 2,376.77 (Dos mil trescientos setenta y seis con 77/100 soles) Inc. Igv. por la revisión y elaboración del informe de la liquidación de obra, por lo tanto, se deberá reconocer a FAVOR del operador tributario Ing. GINA AURORA MURILLO RIVERA, según el siguiente detalle:

RECONOCIMIENTO POR LA REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LA LIQUIDACION DE OBRA	S/ 2,376.77
Total, a Favor: (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 77/100 SOLES)		S/ 2,376.77

ARTÍCULO TERCERO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, PROCEDER a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal, por la suma ascendente a S/ 2,376.77 (Dos mil trescientos setenta y seis con 77/100 soles) Inc. Igv., el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del Operador Tributario, según el siguiente detalle:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA - GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,376.77
Total: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 77/100 SOLES		S/ 2,376.77





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0023-2026-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL Operador Tributario **Ing. GINA AURORA MURILLO RIVERA**, asciende a la suma de a S/. 4,753.54 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 54/100 soles) incluido IGV., tal como se detalla a continuación:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONSULTOR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV) CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL DE SUPERVISION N° 01	S/ 2,376.77
2	REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LA LIQUIDACION DE OBRA	S/ 2,376.77
Total: CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 54/100 SOLES		S/. 4,753.54

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al operador tributario Ing. GINA AURORA MURILLO RIVERA, CIP: 101474., RUC: 10329128381 con domicilio en URBANIZACION LOS CIPREces MZ J LOTE 13, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. correo electrónico ing.ginamurillo.10@hotmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEXTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Joel Jhovany Lino Méndez
Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

DISTRITO
ECOLÓGICO



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO *202566195*
Municipalidad de
Nuevo Chimbote

